

Convocatoria	Procedimiento de reconocimiento y subvenciones de los grupos de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2026-2028
Modalidades	<p>Investigadora o investigador efectivo: deberán estar vinculados por una relación funcional, estatutaria o laboral con un centro u organismo de investigación de ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón distinto o no del de adscripción del grupo de investigación, en las categorías profesionales y modalidades de contrato de trabajo (ver orden)</p> <p>Miembros colaboradores: Es la investigadora o investigador vinculado mediante una relación funcional, estatutaria o laboral con un centro u organismo de investigación de ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional en categorías profesionales y modalidades de contrato de trabajo distintas a las mencionadas en la letra f). Las contribuciones de este personal investigador podrán incluirse en la descripción de la actividad investigadora del grupo de investigación, sin embargo, no computarán para determinar la categoría del grupo de investigación.</p> <p>Investigadora o investigador principal de un grupo de investigación (IP): Es la investigadora o investigador efectivo con título de doctor que desarrolla las funciones de dirección, representación y coordinación de la actividad investigadora del grupo, que deberá estar vinculado mediante una relación funcional, estatutaria o laboral indefinida, y con dedicación completa con el centro u organismo de investigación de adscripción del grupo de investigación.</p> <p>Coinvestigadora o coinvestigador principal de un grupo de investigación (Co-IP): Es la investigadora o investigador efectivo con título de doctor que asiste al IP en la planificación y desarrollo de las actividades científico-técnicas, siendo corresponsable del cumplimiento de objetivos del proyecto de investigación. Deberá estar vinculado mediante una relación funcional, estatutaria o laboral indefinida con el centro de adscripción del grupo de investigación.</p> <p>Personal técnico colaborador: Es el personal vinculado mediante una relación funcional, estatutaria o laboral con un centro u organismo de investigación, que realiza actividades de apoyo a la investigación dentro del grupo de investigación. Las contribuciones de este personal podrán incluirse en la descripción de la actividad investigadora del grupo de investigación, sin embargo, no computarán para determinar la categoría del grupo de investigación.</p> <p>Solo se podrá formar parte de 1 grupo de investigación (importante)</p> <p>Grupos de referencia: mínimo 8 investigadores/as efectivos (5 deben ser doctores) trayectoria de trabajo conjunto superior a 4 años. Cumplir al menos una de las siguientes entre el 1 de enero de 2022 y 31 diciembre de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 proyectos obtenidos superior a 15.000€ cada uno o 1 superior a 45.000€ • Ingresos por actividades I+D superiores a 100.000€ <p>Al menos dos de los siguientes entre el 1 de enero de 2022 y 31 diciembre de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número mínimo de publicaciones 10 artículos publicados en revistas indexadas en JCR, SCOPUS o Web of Science • Al menos 2 tesis dirigidas o codirigidas por los miembros efectivos y leídas. • Al menos 1 patente licenciada en las que el grupo sea titular • Al menos 1 acuerdo de explotación de patentes con empresas • Al menos 1 creación de empresa a partir de los resultados obtenidos por el grupo • Participar como socio o líder de proyectos internacionales <p>Grupos en desarrollo: Mínimo 5 investigadores/as efectivos (3 deben ser doctores) Trayectoria breve de trabajo conjunto no superior a 4 años Cumplir al menos tres de las siguientes entre el 1 de enero de 2022 y 31 diciembre de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 proyectos obtenidos superior a 15.000€ cada uno o 1 superior a 30.000€ • Ingresos por actividades I+D superiores a 50.000€ • Al menos 2 contratos o convenios superior a 15.000€ • Al menos 5 artículos publicados en revistas indexadas en JCR, SCOPUS o Web of Science • Al menos 1 tesis dirigida o codirigida por miembros efectivos del grupo • Al menos 1 patente licenciada en las que el grupo sea titular • Al menos 1 empresa constituida • Participar como socio o líder de proyectos internacionales

Validez del reconocimiento	Vigencia de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2028
Plazos de presentación	23 de abril de 2026 al 22 de mayo de 2026 Plazo interno: 12 de mayo de 2026
Forma de presentación	Presentación electrónica Firmas deben ser originales, preferentemente electrónicas.
Documentación	Anexo Ia_ Declaración grupos de referencia Anexo Ib_ Declaración grupos de desarrollo Anexo II_ Relación de investigadores Anexo III_ Memoria descriptiva de la actividad investigadora del grupo de investigación en el periodo 2026-2028
<i>Criterio de valoración para cuantificar el importe de la subvención.</i>	La cuantía individualizada de la subvención, que podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables, se determinará en proporción al número de investigadoras e investigadores efectivos con título de doctor/a según la composición del grupo de investigación comunicada en la solicitud de subvención, y conforme a la composición finalmente reconocida en la resolución correspondiente. 3. Dentro del crédito presupuestario previsto para la correspondiente convocatoria, la cuantía individualizada de la subvención se calculará teniendo en cuenta el número total de personal investigador efectivo con título de doctor/a que figure en la resolución de reconocimiento de cada grupo de investigación, hasta un máximo de 16 doctores/as en los grupos de referencia y un máximo de 8 doctores/as en los grupos de desarrollo.